

**Notificación de Dictamen Médico No 38-0294-2021 JULIAN ANDRES GARZON
BARRERO CC 1110480430 RAD 73001-31-05-003-2018-00-427-00**

NOTIFICACIONES JRCITOLIMA <notificaciones.jrcitolima@gmail.com>

Mar 26/10/2021 16:18

Para: Juzgado 03 Laboral - Tolima - Ibagué <j03lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Deseándoles éxitos en sus labores mediante la presente remito , la respectiva contestación a la Acción de tutela que cursa en su honorable despacho para el trámite respectivo.

con admiración y respeto;



**JUNTA REGIONAL DE
CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL TOLIMA**



SINDY PAOLA GARZON T
notificaciones.jrcitolima@gmail.com
Tel. 57 (8) 265 8569
Calle 41 No. 4 C – 32
Ibagué - Tolima

En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios; la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima y dirección electrónica notificaciones.jrcitolima@gmail.com como empresa que almacena y recolecta datos de carácter personal, y en calidad de RESPONSABLE, debe informarle lo siguiente:

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

Otro - 38-0294-2021

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 25/10/2021	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 1110480430 - 2971
Tipo de calificación: Dictamen pericial		
Instancia actual: Primera oportunidad		
Tipo solicitante: Rama judicial	Nombre solicitante: - JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	Identificación: NIT
Teléfono:	Ciudad: Ibagué - Tolima	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima	Identificación: 809.012.454-7	Dirección:
Teléfono:	Correo electrónico:	Ciudad:

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: JULIAN ANDRES GARZON BARRERO	Identificación: CC - 1110480430 - Ibagué-Tolima	Dirección: Palacio De Justicia Oficina 707 Piso 7
Ciudad: Ibagué - Tolima	Teléfonos: 2614073	Fecha nacimiento: 27/08/1988
Lugar: Ibagué - Tolima	Edad: 33 año(s) 1 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Soltero	Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico:	Tipo usuario SGSS:	EPS:
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Dependiente	Trabajo/Empleo: Obrero de construcción	Ocupación: Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines no clasificados bajo otros epígrafes
Código CIUO: 7119	Actividad económica: Empresas dedicadas a almacenamiento, distribución y venta de productos de aseo y abarrotes	
Empresa: SIERRA PINEDA Y CIA. S. EN C.	Identificación: NIT - 890705018	Dirección: Km 11 Via Ibagué-Espinal. Parque Empresarial
Ciudad: Ibagué - Tolima	Teléfono: 2703030	Fecha ingreso: 08/01/2016
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado.
- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.
- Comprobante pago de honorarios

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Mediante oficio de fecha 05/03/2021 dirigido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima, Luis Alfredo Claros Méndez, Juez del Juzgado 003 Laboral Circuito Ibagué (Tolima), y radicado el día 09/03/2021 por su apoderado el Dr. Ciro Ernesto Sabogal Correa; en atención a lo ordenado mediante providencia calendada el día Diez (10) de Febrero del corriente año, envía documentación del señor(a) JULIAN ANDRES GARZÓN BARRERO, identificado con cédula de Ciudadanía número 1.110.480.430 con el fin de establecer el porcentaje de la pérdida de capacidad laboral, determinar el origen de la misma y fecha de estructuración.

Resumen de información clínica:

Calificado de 33 años 1 meses de edad, Sexo masculino, Estado Civil: soltero Nivel Educativo: básica secundaria, Profesión: obrero de construcción, labora en la empresa SIERRA PINEDA Y CIA. S. EN C., Cargo: Ayudante de construcción en donde ingreso a laborar el: 08/01/2016, Vive en Ibagué, Casa arriendo, en compañía de abuela, Padre, un hijo y la novia, Antecedentes Personales: No registra, Antecedentes Familiares: No registra, Antecedentes Traumáticos: No registra, Antecedentes quirúrgicos: Herniorrafía inguinal Izquierda, Corrección manguito rotador derecho Antecedentes alérgicos: No registra, Antecedentes Toxicológicos: Fumador No, Alcohol ocasional, Sustancias Psicoactivas: No. sufre accidente de trabajo el día 19/01/2016, se encontraba en un andamio el cual se movió perdiendo el equilibrio no tenía línea de vida, cayo de una altura de mas o menos 8 metros, atendido de urgencia en la clínica Nuestra Señora del Rosario, inicialmente por médico del Servicio de urgencias quien posterior a la valoración ordena Rx. de pies comparativos, con Dx. 1-. fractura de ambos calcáneo y radio distal derecho, se realiza osteosíntesis de radio y calcáneos, rehabilitación con fisioterapia durante 10 meses, ingresa al consultorio con apoyo de una muleta axilar refiere que por dolor de espalda

- 1-. Fractura de la epífisis superior del radio derecho - osteosíntesis de radio
- 2-. Fractura del calcáneo - Osteosíntesis de calcáneo bilateral.

Conceptos médicos

Fecha: 19/01/2016

Especialidad: Clínica Nuestra Señora del Rosario - Dr. Lorenzo Ivan Rivera Ospina

Resumen:

MC: Accidente laboral "se cayo de un andamio". EA: Paciente de 27 años de edad traído por personal de ambulancia con cuadro de 40 minutos de caída desde un andamio, mientras laboraba colocando unas tuberías aproximadamente 8 metros de altura, paciente refiere cayo de pie con posterior dolor en tobillos, no pérdida de la conciencia, con dolor en miembro superior derecho. EF: Alerta consciente en aceptables condiciones generales, normocéfalo, mucosa oral húmeda, escleras anictéricas, orofaringe normal, otoscopia bilateral normal, conjuntivas normocrómicas, cuello sin masas ni adenomegalias, tórax simétrico, RsCs rítmicos sin soplos, RsPs. murmullo vesicular conservado, no sobreagregados, no signos de dificultad respiratoria, abdomen blando depresible, no doloroso a la palpación, no masas no megalias, no signos de irritación peritoneal, extremidades eutróficas, sin edemas, pulsos distales presentes, llenado capilar <2 segundos, con deformidad en dorso de puño derecho, edema bimalleolar, dolor a la palpación en tobillos, Neurológico sin déficit motor ni sensitivo, no focalizaciones. Dx: 1. Caída desde, fuera o a través de un edificio u otra construcción: lugar no especificado. 2. Contusión del tobillo. 3. Contusión de otras partes de la muñeca y de la mano.

Fecha: 19/01/2016

Especialidad: Clínica Nuestra Señora del Rosario - Dr. Rafael Augusto Fierro Rengifo

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima

Calificado: JULIAN ANDRES GARZON BARRERO

Dictamen: 1110480430 - 2971

Página 2 de 11

Resumen:

SUBJETIVO: Paciente de 27 años con idx: 1. Politrauma. 2. Fractura muñeca derecha radio distal derecho. 3. Fractura calcáneo de pie izquierdo. EF: Extremidades: Edema y deformidad en muñeca izquierda. Edema en brazo izquierdo. Dx: 1. Fractura de la epífisis inferior del radio. 2. Fractura del calcáneo.

Fecha: 19/01/2016**Especialidad:** Clínica Nuestra Señora del Rosario - Dr. Jose Alberto Isaza Zuluaga - Ortopedia y Traumatología**Resumen:**

Accidente laboral, sufrió caída de andamio en el día de hoy por la mañana, altura aproximada de 8 metros, el paciente se queja de dolor y deformidad en muñeca derecha y dolor intenso en ambos pies. EF: Paciente consciente, orientado, álgico, deformidad en dorso de tendón en radio distal derecho, ambos talones intensamente dolorosos a la palpación, con edema y equimosis. Rx. fractura desplazada inestable de radio distal derecho, Fractura conminuta de ambos calcáneos. Dx. S525 - Fractura de la epífisis inferior del radio, S920 - Fractura del calcáneo

Fecha: 20/01/2016**Especialidad:** Clínica Nuestra Señora del Rosario - Dr. Jose Alberto Isaza Zuluaga - Ortopedia y Traumatología**Resumen:**

Paciente programado para cirugía de osteosíntesis de radio distal y calcáneo bilateral. OBJETIVO: se revisan ambos pies y se encuentra mucho edema por lo cual se prefiere esperar unos días para la osteosíntesis de calcáneo, se decide operar el radio distal y continua paciente hospitalizado para reprogramación de ambas fracturas del calcáneo.

Fecha: 20/01/2016**Especialidad:** Clínica Nuestra Señora del Rosario - Dr. Mauricio Vivas Prieto**Resumen:**

SUBJETIVO: Pat: Niega, Qx: herniorrafía inguinal izquierda, corrección manguito rotador derecho. Alérgicos: Niega. Farmacológicos: Niega. OBJETIVO: Paciente en POP inmediato de reducción abierta de radio distal, bajo anestesia general, procedimiento sin complicaciones. escala de Aldrete 9/10 Dx. Fractura de la epífisis inferior del radio.

Fecha: 21/01/2016**Especialidad:** Clínica Nuestra Señora del Rosario - Dr. Edgardo Cabarcas Gomez - Ortopedia y Traumatología**Resumen:**

MC: POP osteosíntesis radio. EA: Paciente POP 1 osteosíntesis radio presente Fx distal. EF: Consciente, Edema de ambos pies con perfusión normal. Se espera disminución de edema para programación de cirugía Dx: Fractura del calcáneo.

Fecha: 23/01/2016**Especialidad:** Clínica Nuestra Señora del Rosario - Dr. Jhon Alexander Sierra Navas**Resumen:**

SUBJETIVO. Paciente con dx de POP de osteosíntesis de calcáneo bilateral POP de osteosíntesis de radio estable. ANÁLISIS: Se trata de paciente quien presenta caída de un andamio mientras labora con politraumatismo con fractura de cubito y ya con osteosíntesis del mismo y con fractura calcáneo bilateral a la espera de mejor de tejidos blandos por lo que se encuentra actualmente estable no complicaciones se realiza en el día de hoy procedimiento sin complicaciones por lo que se continua manejo medico se ajusta analgésico se solicita rx de pie bilateral. Dx: Otros estados posquirúrgicos especificados.

Fecha: 24/01/2016**Especialidad:** Clínica Nuestra Señora del Rosario - Dr. Edgardo Cabarcas Gomez - Ortopedia y Traumatología**Resumen:**

SUBJETIVO: POP 1 osteosíntesis calcáneo sin quejas. OBJETIVO: Férula yesada con perfusión normal. Dx: Fractura del calcáneo.

Fecha: 25/02/2016

Especialidad: Clínica Nuestra Señora del Rosario - Dr. Jose Alberto Isaza Zuluaga - Ortopedia y Traumatología

Resumen:

MC: Control postquirúrgico. EA: Osteosíntesis de radio distal derecho y calcáneos bilateral. Ya inicio fisioterapia en muñeca derecha pero hay rigidez articular. EF: Muñeca derecha con rigidez articular así como en articulaciones de los dedos. Además cicatriz sana en ambos pies se observa cicatriz sin evidencia de infección. Dx: 1. Fractura del calcáneo. 2. Fractura de la epífisis inferior del radio.

Fecha: 30/03/2016

Especialidad: Clínica Nuestra Señora del Rosario - Dr. Jose Alberto Isaza Zuluaga - Ortopedia y Traumatología

Resumen:

MC: Control pos quirúrgico. EA: Osteosíntesis múltiple: radio distal derecho y ambos calcaneos . Refiere limitación del movimiento en la muñeca derecha, pendiente ver rx de muñeca. EF: Limitación funcional en muñeca derecha. Dx: Fractura del calcáneo.

Fecha: 16/05/2016

Especialidad: Clínica Nuestra Señora del Rosario - Dr. Jose Alberto Isaza Zuluaga - Ortopedia y Traumatología

Resumen:

MC; Control pos quirúrgicos osteosíntesis. EA: Paciente en pop 4 meses de osteosíntesis de radio distal y calcáneo bilateral. Se le venció la incapacidad el 16 de abril. EF: Muñecas derecha con limitación de función articular, pie izquierdo con edema. Dx: 1. Fractura de la epífisis inferior del radio. 2. Fractura del calcáneo.

Fecha: 15/06/2016

Especialidad: Clínica Nuestra Señora del Rosario - Dr. Fernando Barrero Mendoza - Ortopedia y Traumatología

Resumen:

MC: Luxación de hombro. EA: Más de 5 años luxación de hombros bilateral de predominio derecho. Dolor. EF: Dolor inestabilidad de ambos hombros de predominio derecho. Dx: Luxación de la articulación del hombro.

Fecha: 18/07/2016

Especialidad: Clínica Nuestra Señora del Rosario - Dr. Jose Alberto Isaza Zuluaga - Ortopedia y Traumatología

Resumen:

MC: Control por fractura de radio distal derecho y fractura de calcáneos bilaterales. EA: Presenta limitación funcional en muñeca derecha. Los rx de muñeca muestran consolidación de la fractura. Rx calcáneos: Fracturas consolidadas. EF: Muñeca derecha con limitación de la flexoextensión. Dx: 1. Fractura de la epífisis inferior del radio. 2. Fractura del calcáneo.

Fecha: 09/11/2016

Especialidad: Clínica Nuestra Señora del Rosario - Dr. Jose Alberto Isaza Zuluaga - Ortopedia y Traumatología

Resumen:

MC: Control por osteosíntesis de radio distal derecho y ambos calcaneos. EA: Evolución casi 10 meses. Viene por incapacidad medica y para programación quirúrgica retiro de dispositivo en radio. EF: Limitación funcional en muñeca derecha. Dx: 1. Fractura de la epífisis inferior del radio. 2. Fractura del calcáneo.

Fecha: 01/08/2017

Especialidad: Historia Clínica - Dra. Nadia Patricia Murillo Menis

Resumen:

MC: Me esta saliendo sangre de la herida. EA: Paciente quien refiere salida de sangre a nivel de herida quirúrgica a nivel de antebrazo derecho, refiere antecedente de retiro de material de osteosíntesis por antecedente de fx de radio y cubito derecho. Niega alguna otra sintomatología, refiere actualmente manejo con analgésicos. EF: Osteomuscular: Se evidencia hx qx a nivel de antebrazo derecho sin edema

sin eritema sin exudado purulento con escasa secreción hemática. DX: 1. Fractura de la epífisis superior del radio. 2. Otros estados posquirúrgicos especificados.

Fecha: 12/04/2018 **Especialidad:** Historia Clínica

Resumen:

MC: Refiere persistencia de dolor en pies. EA: Paciente con cuadro clínico de accidente laboral el 2016, refiere presento fractura bilateral de calcáneo y fractura de radio distal derecho, refiere que se realiza extracción de materia en radio derecho el año pasado. Refiere persistencia de dolor en pies que limita la deambulaci3n. EF: Osteomuscular: Paciente con marcha antálgica con uso de bast3n. Muñeca derecha leve dolor. Miembro inferior derecho con dolor en tal3n en miembro inferior izquierdo. DX: Secuelas de otras fracturas de miembro inferior.

Fecha: 28/03/2019 **Especialidad:** Fundaci3n Conexi3n Ips - Historia Clínica

Resumen:

MC: Me caí de un cuarto piso. EA: Paciente con antecedente de caída de un cuarto piso 19/01/2016 mientras realizaba actividades laborales, cae de pie con posterior dolor en tobillos, se documenta fractura de los dos calcáneos y de radio distal derecho, requiri3 osteosíntesis en calcáneos y en radio. Retiro de material de osteosíntesis de radio derecho en el 2017. Asiste ya que se solicit3 valoraci3n y concepto de fisiatría para retiro de material de osteosíntesis. EF: Osteomuscular con dolor a la palpaci3n de musculatura paravertebral torácica y lumbar, signos facetarios positivos. Lassègue positivo bilateral. Arcos de movilidad reducida en miembro superior derecho, hombro flexi3n 90°, ABD 80°, rotaci3n externa 45°, rotaci3n interna T10. Codo sin alteraciones, muñeca con limitaci3n para extensi3n y flexi3n cicatriz de procedimiento, dolor a la palpaci3n. Miembros inferiores con arcos de cadera normales, limitaci3n en flexi3n por dolor y Lassègue positivo. Rodilla sin alteraciones, tobillos con cicatriz de procedimientos, tendencia al equino no estructurado, dorsiflexi3n de 10° activa, Plantiflexi3n 30°. Neurol3gico: Trofismo simétrico, reflejos patelar y aquiliano bilateral ´++/++++, fuerza 5/5 en segmento proximal y distal de miembro superior izquierdo, 4/5 en segmentos proximal y distal de miembro superior derecho. 4/5 en segmentos proximales de miembros inferiores 4-/5 en segmentos distales de miembros inferiores. No logra marcha en puntas de pies. Dx: 1. Lumbago con ciática. 2. Fractura del calcáneo.

Fecha: 05/02/2020 **Especialidad:** Mi Ips Tolima - Ips Interlaken

Resumen:

MC: Control con ortopedia + visi3n borrosa derecha. EA: Hace 4 ańos en accidente de trabajo, tuvo fx de pies en controles con ortopedia, refiere que necesita incapacidad porque la empresa le sigue pagando el sueldo y la incapacidad. Hace 3 días sensaci3n de cuerpo extrańo y visi3n borrosa despu3s de bańarse en piscina. EF: Ojos: Otras anormalidades. Conjuntivitis derecha. Osteomuscular: Otras anormalidades. Dx: 1. Conjuntivitis, no especificada. 2. Fractura del pie, no especificada.

Pruebas especificas

Fecha: 13/07/2016 **Nombre de la prueba:** Radiografía Mano, Dedos, Puño (Muñeca), Codo, Pie, Clavícula, Antebrazo, Cuello de Pie(Tobillo). - Dr. Diego Manuel Hoyos Hoyos

Resumen:

Osteopenia. Fracturas conminutivas de ambos calcaneos fijadas e inmovilizadas mediante placas y tornillos metálicos, el derecho consolidada, el izquierdo en vías de consolidaci3n.Osteopenia marcada, alr.

Fecha: 13/07/2016 **Nombre de la prueba:** Radiografía Mano, Dedos, Puño (Muñeca), Codo, Pie, Clavícula, Antebrazo, Cuello de Pie(Tobillo). - Dr. Diego Manuel Hoyos Hoyos

Resumen:

RX DE MUÑECAS COMPARATIVAS.Fractura del tercio distal de la diafisis del radio derecho, fijada e inmovilizada mediante placa y tornillos metálicos, consolidada, avulsi3n de la ap3fisis estiloides del cubito derecho. Linea de fractura antigua a nivel del tercio medio del escafoides derecho consolidada, por los demás se conservan las relaciones osteoarticulares.

Fecha: 04/03/2019

Nombre de la prueba: Idar - Radiografía de Calcaneo (Axial y Lateral) - Dra. Ana María Rubio Rincon

Resumen:

Material de osteosíntesis para reducción y fijación de fractura con signos de consolidación que compromete el tercio medio de los calcaneos con marcada esclerosis que sugiere signos de consolidación. Se conserva la relación articular. Densidad ósea y de partes blandas sin particularidades.

Fecha: 04/03/2019

Nombre de la prueba: Idar - Radiografía de Muñeca - Dra. Ana María Rubio Rincon

Resumen:

Se observa zona de esclerosis que compromete el tercio distal epifisiario del radio en relación a evento traumático antiguo consolidado. Se conserva el eje anatómico y la relación articular. Densidad ósea y de partes blandas sin particularidades. Los hallazgos a correlacionar con los antecedentes del paciente.

Tratamientos medicos y quirurgicos

Fecha: 20/01/2016

Intervención o tratamiento: Nuestra Señora del Rosario - Dr. Jose Alberto Isaza Zuluaga

Resumen:

Dx Pre-Operatorio: Fractura de la diáfisis del radio. Dx Post-Operatorio: Fractura de la diáfisis del radio. Procedimientos Realizados: 1. Reducción abierta de epífisis separada de radio o cubito con fijación. 2. Injerto óseo en cubito o radio sod. 3. Inmovilización o manipulación articular inespecífica sod.

Fecha: 23/01/2016

Intervención o tratamiento: Clínica Nuestra - Dr. Jose Alberto Isaza Zuluaga

Resumen:

Dx Pre-Operatorio: Fractura del calcáneo. Dx Post-Operatorio: Fractura del calcáneo. Procedimientos Realizados: 1. Reducción abierta de fractura calcáneo con fijación interna y artrodesis subastra. 2. Injerto óseo en huesos tarsiano o metatarsianos sod. 3. Artrodesis medio tarsal sod. 4. Inmovilización o manipulación articular inespecífica sod.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 10/05/2021

Especialidad: MEDICO LABORAL - Dr. Fernando López Galindo

1. Que mediante varios comunicados emitidos el año pasado desde el momento en que se declaró la emergencia sanitaria en Colombia, la Junta Regional De Calificación del Tolima canceló las citas presenciales hasta nueva orden, así mismo decidió que los casos se resolverían exclusivamente con las pruebas que reposen en los expedientes en audiencias virtuales y los dictámenes que se profieran se notificarían por correo electrónico al amparo de los decretos promulgados por el Gobierno Nacional durante el estado de emergencia social, económica y ecológica y la emergencia sanitaria. 2. Que mediante resolución No 222 del 25 de febrero de 2021 se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021 confirmando la prohibición de la aglomeración y conservando las demás medidas de bioseguridad. 3. En cumplimiento de las normas de prevención, en especial el Decreto legislativo 491 de 2020, vigente hasta la fecha en virtud de la prórroga del estado de emergencia sanitaria, es necesario seguir realizando trabajo en casa y practicando el distanciamiento social, así como evitando desplazar personas enfermas (grupos vulnerables) a la ciudad de Ibagué y sus alrededores. 4. En virtud de lo anterior quedan canceladas todas las citas presenciales en la Junta Regional de Calificación de Invalidez Del Tolima, durante la vigencia de la emergencia sanitaria como medida de seguridad para salvaguardar la salud y protección de nuestros pacientes, los trabajadores de la Junta Regional y sus integrantes. 5. Los casos programados se resolverán en audiencias virtuales con base en los elementos de prueba que contengan los expedientes respectivos, los dictámenes proferidos se suscribirán mediante firma digital y se notificarán mediante correo electrónico certificado. 6. Los pacientes citados a valoración virtual (telemedicina) recibirán previamente instrucciones sobre deberes, derechos y el protocolo para realizar dicha valoración, la cual es una prueba más para la Junta Regional del Tolima y será tenida en cuenta para la decisión final sobre la

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima

Calificado: JULIAN ANDRES GARZON BARRERO

Dictamen: 1110480430 - 2971

Página 6 de 11

calificación 7. Los usuarios podrán, si lo consideran pertinente, aportar historia clínica reciente que no repose en el expediente y que consideren importante para dirimir la controversia presenta, la podrán enviar al correo electrónico: jrcitolima@gmail.com siempre y cuando no se hubiere emitido la respectiva calificación médica. 8. En el estudio para la resolución de cada caso, los integrantes de la Sala de decisión respectiva podrán solicitar pruebas que consideren pertinentes, para lo cual enviarán solicitud a las partes interesadas mediante los canales tecnológicos disponibles, las cuales deben ser allegadas en el tiempo legal establecido por la normatividad colombiana y que será comunicado en la solicitud. 9 Se continuará con el servicio de radicación de correspondencia y de expedientes en el horario de lunes a viernes de 8:30 de la mañana a 12 de la tarde y de 2pm a 5pm, los sábados en el horario de 8.30am a 3pm cumpliendo con los protocolos de seguridad para salvaguardar tanto al usuario como los funcionarios y teniendo en cuenta las medidas locales adoptadas por la alcaldía de Ibagué. 10. para solicitudes de notificaciones de los Dictámenes médicos, actas en firmes y recurso de reposición se habilitará el correo electrónico notificaciones.jrcitolima@gmail.com, en donde nuestros usuarios podrán solicitar.

Fecha: 01/06/2021

Especialidad: MEDICO LABORAL - Dr. Fernando López Galindo

Medidas para prevención y disminución del riesgo de exposición a COVID 19 LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL TOLIMA Se permite informar hoy 01 de Junio de 2021 a sus usuarios y a la comunidad en general: Que mediante varios comunicados emitidos el año pasado desde el momento en que se declaró la emergencia sanitaria en Colombia, la Junta Regional De Calificación del Tolima canceló las citas presenciales hasta nueva orden, así mismo decidió que los casos se resolverían exclusivamente con las pruebas que reposen en los expedientes en audiencias virtuales y los dictámenes que se profieran se notificarían por correo electrónico al amparo de los decretos promulgados por el Gobierno Nacional durante el estado de emergencia social, económica y ecológica y la emergencia sanitaria 2. Que mediante resolución No 738 del 26 de mayo de 2021 se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021 confirmando la prohibición de la aglomeración y conservando las demás medidas de bioseguridad. 3. En cumplimiento de las normas de prevención, en especial el Decreto legislativo 580 de 2020, vigente hasta la fecha en virtud de la prórroga del estado de emergencia sanitaria, es necesario seguir realizando trabajo en casa y practicando el distanciamiento social, así como evitando desplazar personas enfermas (grupos vulnerables) a la ciudad de Ibagué y sus alrededores. 4. En virtud de lo anterior quedan canceladas todas las citas presenciales en la Junta Regional de Calificación de Invalidez Del Tolima, durante la vigencia de la emergencia sanitaria como medida de seguridad para salvaguardar la salud y protección de nuestros pacientes, los trabajadores de la Junta Regional y sus integrantes. 5. Los casos programados se resolverán en audiencias virtuales con base en los elementos de prueba que contengan los expedientes respectivos, los dictámenes proferidos se suscribirán mediante firma digital y se notificarán mediante correo electrónico certificado. 6. Los pacientes citados a valoración virtual (telemedicina) recibirán previamente instrucciones sobre deberes, derechos y el protocolo para realizar dicha valoración, la cual es una prueba más para la Junta Regional del Tolima y será tenida en cuenta para la decisión final sobre la calificación 7. Los usuarios podrán, si lo consideran pertinente, aportar historia clínica reciente que no repose en el expediente y que consideren importante para dirimir la controversia presenta, la podrán enviar al correo electrónico: jrcitolima@gmail.com siempre y cuando no se hubiere emitido la respectiva calificación médica. 8. En el estudio para la resolución de cada caso, los integrantes de la Sala de decisión respectiva podrán solicitar pruebas que consideren pertinentes, para lo cual enviarán solicitud a las partes interesadas mediante los canales tecnológicos disponibles, las cuales deben ser allegadas en el tiempo legal establecido por la normatividad colombiana y que será comunicado en la solicitud. 9 se continuará con el servicio de radicación de correspondencia y de expedientes en el horario de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 12 de la tarde y de 1pm a 5pm, los sábados en el horario de 8.00am a 12pm cumpliendo con los protocolos de seguridad para salvaguardar tanto al usuario como los funcionarios. 10. para solicitudes de notificaciones de los Dictámenes médicos, actas en firmes y recurso de reposición se habilitará el correo electrónico notificaciones.jrcitolima@gmail.com , en donde nuestros usuarios podrán solicitar estas notificaciones por este correo electrónico.

Fecha: 01/09/2021

Especialidad: MEDICO LABORAL - Dr. Fernando López Galindo

Que mediante varios comunicados emitidos el año pasado desde el momento en que se declaró la emergencia sanitaria en Colombia, la Junta Regional De Calificación del Tolima canceló las citas presenciales hasta nueva orden, así mismo decidió que los casos se resolverían exclusivamente con las pruebas que reposen en los expedientes en audiencias virtuales y los dictámenes que se profieran se notificarían por correo electrónico al amparo de los decretos promulgados por el Gobierno Nacional durante el estado de emergencia social, económica y ecológica y la emergencia sanitaria 2. Que mediante resolución No 001315 del 27 de Agosto de 2021 se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de Noviembre de 2021 confirmando la prohibición de la aglomeración y conservando de las demás medidas de bioseguridad. 3. En cumplimiento de las normas de prevención, en especial el Decreto legislativo 580 de 2020, vigente hasta la fecha en virtud de la prórroga del estado de emergencia sanitaria, es necesario seguir realizando trabajo en casa y practicando el distanciamiento social, así como evitando desplazar personas enfermas (grupos vulnerables) a la ciudad de Ibagué y sus alrededores. 4. En virtud de lo anterior quedan canceladas todas las citas presenciales en la Junta Regional de Calificación de Invalidez Del Tolima, durante la vigencia de la emergencia sanitaria como medida de seguridad para salvaguardar la salud y protección de nuestros pacientes, los trabajadores de la Junta Regional y sus integrantes 5. Los casos programados se resolverán en audiencias virtuales con base en los elementos de prueba que contengan los expedientes respectivos, los dictámenes proferidos se suscribirán mediante firma digital y se notificarán mediante correo electrónico certificado. 6. Los pacientes citados a valoración

virtual (telemedicina) recibirán previamente instrucciones sobre deberes, derechos y el protocolo para realizar dicha valoración, la cual es una prueba más para la Junta Regional del Tolima y será tenida en cuenta para la decisión final sobre la calificación 7. Los usuarios podrán, si lo consideran pertinente, aportar historia clínica reciente que no repose en el expediente y que consideren importante para dirimir la controversia presenta, la podrán enviar al correo electrónico: jrcitolima@gmail.com siempre y cuando no se hubiere emitido la respectiva calificación médica. 8. En el estudio para la resolución de cada caso, los integrantes de la Sala de decisión respectiva podrán solicitar pruebas que consideren pertinentes, para lo cual enviarán solicitud a las partes interesadas mediante los canales tecnológicos disponibles, las cuales deben ser allegadas en el tiempo legal establecido por la normatividad colombiana y que será comunicado en la solicitud. 9 Se continuará con el servicio de radicación de correspondencia y de expedientes en el horario de lunes a viernes de 8:30 de la mañana a 12 de la tarde y de 2pm a 5pm, los sábados en el horario de 8.30am a 12pm cumpliendo con los protocolos de seguridad para salvaguardar tanto al usuario como los funcionarios y teniendo en cuenta las medidas locales adoptadas por la alcaldía de Ibagué. 10. para solicitudes de notificaciones de los Dictámenes médicos, actas en firmes y recurso de reposición se habilitara el correo electrónico notificaciones.jrcitolima@gmail.com , en donde nuestros usuarios podrán solicitar estas notificaciones por este correo electrónico.

Fecha: 11/10/2021 **Especialidad:** MEDICO LABORAL - Dr. Fernando López Galindo

Esta consulta se realiza bajo el protocolo de protección para contingencia COVID 19 en el consultorio de la Junta Regional de Calificación de Invalidez. Valorado de sexo masculino, quien ingresa al consultorio por sus propios medios, marcha normal, adecuada presentación personal, afebril al tacto, encontrándose en aparentes buenas condiciones generales, facies normal, consciente, cooperador, La edad aparente concuerda con la edad real (33 años). Talla: 168 cts. Peso: 69 Kg. IMC: 24.4 (Normal), TA: 130/92 FC: 89 por minuto, FR: 16por minutos, T: 34.3 °C, SO2: 94 **CABEZA Y CUELLO:** Normocéfalo, Mucosa oral húmeda y rosada, orofaringe no congestiva Oídos: Pabellón auricular: Normal. Conducto auditivo externo: Normales. Membrana Timpánica: Normal. Agudeza auditiva: no se evalúa. Ojos: derecho e izquierdo sin alteraciones, Motilidad ocular: Normal, Párpados: Normales, Agudeza visual: no se evalúa, Conducto nasolagrimal: Normal. Conjuntiva: Normal, pupilas isocóricas normorreactivas a la luz y a la acomodación. Nariz: Tabique nasal central y funcional, Cornetes: Normales. **TORAX:** Simétrico, Cardiopulmonar: RsCs normales sin soplos ni desdoblamientos, rítmico. Campos pulmonares limpios, RsRs presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados, buena ventilación. **ABDOMEN.** No se explora. **MIEMBROS SUPERIORES:** simétricos, Hombro: Normal, Brazo: Normal, Codo: Normal, Antebrazo: Normal, Manos: derecha Goniometría: Cicatriz quirúrgica de 6 cm. Flexión 70°, extensión 60°, desviación radial y cubital 30° No deformidades, no atrofas, sensibilidad conservada, fuerza 5/5, realiza agarres a mano llena, normal, Arcos de movilidad articular normales sin limitación funcional, llenado capilar <3 segundos. **MIEMBROS INFERIORES:** simétricos, eutróficos, sin edema ni deformaciones, con llenado capilar simétrico <3 segundos, Cadera. Normal. Muslo: Normal: Rodilla: Normal, Pierna: Normal, Pie: cicatriz quirúrgica de mas o menos 10 cm en cara externa del pie, marcha con dificultad, con dolor Normal, Arcos de movilidad articular normales sin limitación funcional, marcha punta talón normal. **COLUMNA VERTEBRAL:** Arcos de movilidad articular normales sin limitación funcional. **NEUROLÓGICO:** Consciente, alerta, colaborador, orientado en tiempo, espacio y persona, lateralidad: Diestra. Normal. **EXAMEN MENTAL:** Lúcido, consciente, orientado en tiempo, espacio y persona, responde con coherencia a las preguntas realizadas, Euproséxico, eulálico, no hay trastorno del lenguaje hablado, hay continuidad del pensamiento. estas notificaciones por este correo electrónico.

Fecha: 21/10/2021 **Especialidad:** TERAPIA OCUPACIONAL-Elvia Gonzalez Olarte

Se reviso historia clínica digitada y se intento establecer comunicación telefónica con el fin de ampliar información sobre su perfil ocupacional y su situación funcional actual pero no fue posible , numero no disponible. Se trata de un hombre de 33 años y 1 mes de edad, estado civil: soltero, escolaridad: básica secundaria, dominancia: Diestra. Refiere como antecedentes laborales: Obrero de construcción con Sierra Pineda y Cía. desde el 08-01-2016 . No se encuentra laborando. Sufrió A.T.: 19-01-2016 se encontraba en un andamio el cual se movió perdiendo el equilibrio no tenia línea de vida, cayo de una altura de mas o menos 8 metros, atendido en la Clínica Nuestra Señora del Rosario donde toman Rx que reporta fractura de calcáneos y de radio distal derecho tratados con osteosíntesis, rehabilitación con terapia física .El 28-03-2019 Fundación Conexión Ips - Historia Clínica MC: Me caí de un cuarto piso. EA: Paciente con antecedente de caída de un cuarto piso 19/01/2016 mientras realizaba actividades laborales, cae de pie con posterior dolor en tobillos, se documenta fractura de los dos calcáneos y de radio distal derecho, requirió osteosíntesis en calcáneos y en radio. Retiro de material de osteosíntesis de radio derecho en el 2017. Asiste ya que se solicitó valoración y concepto de fisiatría para retiro de material de osteosíntesis. EF: Osteomuscular con dolor a la palpación de musculatura paravertebral torácica y lumbar, signos facetarios positivos. Lassègue positivo bilateral. Arcos de movilidad reducida en miembro superior derecho, hombro flexión 90°, ABD 80°, rotación externa 45°, rotación interna T10. Codo sin alteraciones, muñeca con limitación para extensión y flexión cicatriz de procedimiento, dolor a la palpación. Miembros inferiores con arcos de cadera normales, limitación en flexión por dolor y Lassègue positivo. Rodilla sin alteraciones, tobillos con cicatriz de procedimientos, tendencia al equino no estructurado, dorsiflexión de 10° activa, Plantiflexión 30°. Neurológico: Trofismo simétrico, reflejos patelar y aquiliano bilateral ´++/++++, fuerza 5/5 en segmento proximal y distal de miembro superior izquierdo, 4/5 en segmentos proximal y distal de miembro superior derecho. 4/5 en segmentos proximales de miembros inferiores 4-/5 en segmentos distales de miembros inferiores. No logra marcha en puntas de pies. Dx: 1. Lumbago con ciática. 2. Fractura del calcáneo. Refiere dolor en pies que limita los desplazamientos por

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima

Calificado: JULIAN ANDRES GARZON BARRERO

Dictamen: 1110480430 - 2971

Página 8 de 11

terrenos irregulares e inclinados ,limitación funcional para la dorsiflexión bilateral de los tobillos. Vive en Ibagué en casa arrendada en compañía de su padre, abuela, un hijo y su novia. El soporte económico de la familia no se conoce.

Fundamentos de derecho:

Ley 100 de 1993 crea las Juntas de Calificación Artículo 41, modificado por el Artículo 52 de la Ley 962/2005 y el artículo 142 del Decreto 019/2012, Ley 962 de 2005 (Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos). Decreto 1477/2005 (Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales), Decreto 1352 de 2013 (Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones), Decreto 1507 de 2014 Determina el Manual Único de Calificación de la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional, Ley 1562 del 2012, ARTÍCULO 3°. ACCIDENTE DE TRABAJO. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Análisis y conclusiones:

La Sala de Juntas Medico Laborales de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima con base en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos anteriormente y teniendo en cuenta que una vez realizada la revisión de la documentación aportada y realizada la comunicación telefónica, mecanismo utilizado durante la pandemia por COVID 19, establece que se trata de un trabajador de 33 años 1 meses de edad, educación básica secundaria, estado civil soltero, empleado de SIERRA PINEDA Y CIA. S. EN C., no se encuentra laborando, Se revisa en todas sus partes la Historia Clínica aportada en la solicitud de fecha 05/03/2021, en la que solicitan se determine la pérdida de la capacidad laboral producida por la patología "1-. Fractura distal de radio, 2-. Fractura de maléolos" que presenta el afiliado Sr(a) JULIAN ANDRES GARZÓN BARRERO, identificado con cédula de Ciudadanía número 1.110.480.430 quien fue citado a esta Junta el día 11/10/2021, con el fin de que suministrará información sobre sus actividades laborales y realizar valoración médica. De acuerdo con el análisis de la documentación aportada, con las consideraciones anotadas, con base en los fundamentos de Hecho y de Derecho, con el concepto de la terapeuta ocupacional de la Junta Regional de calificación del Tolima y lo manifestado por el paciente, se califica la pérdida de la capacidad laboral que produce la patología, el médico ponente en audiencia privada propone a los miembros de la Junta Regional la siguiente calificación: 1-. Dx. Fractura de radio distal izquierdo, Capítulo 14, Tabla 14.3, Clase NA (Goniometría), Total 0% (No ponderado), 2-. Dx. Fractura bilateral de calcáneos, Capítulo 14, Tabla 14.11, Clase NA (Goniometría), Total 15.36% (No ponderado), Valor final de la Deficiencia (Título I) de 8.11% (Ponderado), Rol Laboral, Rol Ocupacional y otras áreas ocupacionales (Título II) 67.7% para un total de 15.81%, de origen ACCIDENTE DE TRABAJO y fecha de estructuración el día 19/01/2016. Una vez presentado el proyecto, discutido en audiencia privada y aprobado en su totalidad por todos los miembros de la junta, se firma el dictamen y se entrega a la secretaria para su notificación.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S525	Fractura de la epífisis inferior del radio			Accidente de trabajo
S920	Fractura del calcáneo	Bilateral		Accidente de trabajo

Deficiencias

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencias por nervio plantar lateral Derecha	12	12.16	1		NA	NA	0,50%		0,50%
Deficiencias por nervio plantar lateral Izquierda	12	12.16	1		NA	NA	0,50%		0,50%
Valor combinado									1,00%

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
-------------	----------	-------	-----	------	------	------	-------	-----	-------

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima

Calificado: JULIAN ANDRES GARZON BARRERO

Dictamen:1110480430 - 2971

Página 9 de 11

Deficiencia por alteración de miembros inferiores	14	14.11	NA	NA	NA	NA	15,36%		15,36%
Deficiencia por alteración de miembro superior derecho + dominancia	14	14.3	NA	NA	NA	NA	0,00%		0,00%
							Valor combinado		15,36%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	1,00%
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	15,36%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	16,21%
---	---------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	8,11%
--	--------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	5
Restricciones autosuficiencia económica	1
Restricciones en función de la edad cronológica	1
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	7,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4	Dificultad completa, dependencia completa.		

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0	0	0	0	0.1	0.1	0	0.1	0	
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0	0	0	0	0	0.1	0	0	0	0.1	
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0	0	0.1	0	0	0	0.1	

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	0.7
---	------------

Valor final título II	7,70%
------------------------------	--------------

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	8,11%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	7,70%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	15,81%

Origen: Accidente **Riesgo:** de trabajo **Fecha de estructuración:** 19/01/2016
Fecha declaratoria: 25/10/2021
Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:
 Por historia Clínica, relacionado con la fecha del accidente.

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial **Muerte:** No aplica **Fecha de defunción:**
Ayuda de terceros para ABC y AVD: No **Ayuda de terceros para toma de decisiones:** No **Requiere de dispositivos de apoyo:** No
Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica **Enfermedad degenerativa:** No aplica **Enfermedad progresiva:** No aplica

8. Grupo calificador

FERNANDO LOPEZ GALINDO
 18:28:10 2021.10.25
 '00'05-

 Fernando Lopez Galindo
Médico ponente
 RM 5523/1983 / LSO 2902-14/09/2018

 LUISA FERNANDA PARDO
 2021.10.25 18:27:50
 -05'00'
 Luisa Fernanda Pardo Restrepo
 Médico principal
 RM 182060 - 1999 / LPSSST 15239 - 19
 /12/2017

ELVIA GONZALEZ OLARTE
 18:27:33 2021.10.25
 '00'05-

 Elvia Gonzales Olarte
 Terapeuta Ocupacional, Esp.
 Rehabilitación.Rehabilitación de la
 Mano, Magister en Prevención de
 Riesgos Laborales.
 N3G



**JUNTA REGIONAL DE
CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL TOLIMA**



Nit 809012454-7



Ibagué 26 de Octubre del 2021

**SEÑORES:
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE IBAGUE**

Referencia: Notificación Dictamen Médico

Rad. 73001-31-05-003-2018-00-427-00

Respetado Señor Juez;

Mediante la presente nos permitimos remitir la notificación del Dictamen médico Rad **No.** 38-0294-2021 del señor JULIAN ANDRES GARZON BARRERO identificado con CC 1110480430 para que surta el respectivo trámite.

Con admiración y respeto;

EDGAR DANIEL RINCON PUENTES
Director Administrativo y Financiero
Junta Regional de Calificación de Invalidez Tolima

VB PAOLA GARZON

CALLE 41 N.4C-32 MACARENA PRIMER SECTOR
TEL: 2658569—3016272225- 3172152905 Ibagué
e-mail: jrcitolima@gmail.com - notificaciones.jrcitolima@gmail.com



**JUNTA REGIONAL DE
CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL TOLIMA**



Nit 809012454-7



Ibague 26 de Octubre del 2021

**SEÑORES:
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE IBAGUE**

Ref: Notificación de Dictamen Médico **No** 38-0294-2021 JULIAN ANDRES GARZON BARRERO CC 1110480430

Por medio del presente escrito, me permito notificarle de manera personal la calificación Medica, otorgada por esta Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima, de igual manera le informo que al no estar de acuerdo con esta calificación, cuenta con un término de TRES (03) días hábiles a partir del día siguiente a esta notificación para solicitar aclaración o corrección tal como está estipulado en el art. 42 del decreto 1352 de 2013. “Las Juntas de Calificación de Invalidez pueden corregir errores tipográficos, ortográficos o aritméticos que no modifiquen el fondo de la decisión, previa demostración de su fundamento, el cual quedará consignado en el acta y en el expediente correspondiente. La aclaración deberá ser comunicada a los interesados y no admite recursos de apelación...”

Atentamente,

EDGAR DANIEL RINCON PUENTES
Director Administrativo y Financiero
Junta regional de calificación de invalidez del Tolima

CALLE 41 N.4C-32 MACARENA PRIMER SECTOR
TEL: 2658569—3016272225- 3172152905 Ibagué
e-mail: jrcitolima@gmail.com - notificaciones.jrcitolima@gmail.com